

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 1.º de Diciembre de 1820.

S. Aloy, obispo y S. Simon Cirineo.

Esta mañana á las 10 empiezan cuarenta horas en el monasterio de Sta. Magdalena, dedicadas á S. Francisco Xavier.

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

Quedaron aprobadas las siguientes indicaciones del Sr. Ramos Arispé: 1.ª "que el gobierno manifieste, si así como en la secretaría del despacho de hacienda, hay un departamento que exclusivamente entiende en los negocios de ultramar, convendrá que haya otro igual en las secretarías de guerra y marina" 2.ª "que debiendo los secretarios de guerra y marina, presentar á la mayor brevedad para que se aprueben en la actual legislatura, las plantas de sus respectivas secretarías, espongan lo que se les ofrezca sobre esta indicacion." Tambien se aprobó el dictámen de la comision de diputaciones provinciales, en el expediente relativo á la division territorial de la provincia de Murcia, conformandose con el plan designado con el número 4, con algunas pequeñas variaciones que espresa la comision. Se leyó el informe de la primera de legislacion, en el expediente promovido con motivo de la duda de si el decreto de las córtes generales de 6 de Agosto de 817 sobre señorios, comprendia tambien la abolicion de derechos territoriales. Se mandó imprimir.= Por el ministerio de estado se remite un ejemplar de la resolucion de 28 de Setiembre último, sancionada por S. M. en 18 del corriente acerca del asilo que se concede en España á los extranjeros y sus propiedades.= Quedó promulgado como ley, y se mandó comunicar y archivar en forma ordinaria.= El Sr. secretario de la gobernacion de ultramar remi-

te dos ejemplares de la circular espedita por su secretaría en 22 de Setiembre anterior á los gefes políticos de las provincias de ultramar, relativa á la licencia del gobierno que deben presentar los extranjeros que pasen á ellas.= Se mandaron archivar.= La secretaría de córtes consulta á las mismas si deberá remitir al gobierno diferentes solicitudes que se han hecho en razon de la venta de bienes vinculados.= Asi se mandó.

Continua la discusion de la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa, y despues de lo que sobre ella dijeron los Sres. Martél, Romero Alpuente, Martinez de la Rosa y Navarro, quedó aprobada.= Tambien lo fueron otras dos presentadas por el Sr. Sancho: "1.ª que la privacion de empleos, condecoraciones y honores impuesta á los 69 ex-diputados del año 14, se estienda á los que obtenian antes de dicho año, y á la capacidad de obtener cargo público, ocupandose las temporalidades á los eclesiásticos;" 2.ª que ademas se declare que dichos ex-diputados han perdido la confianza pública.= Otra del Sr. Moreno Guerra: que si alguno de los referidos quisiese ser juzgado por el tribunal de córtes, se desiera á esta solicitud.= Aprobada.= No se admitió á discusion otra indicacion del Sr. Florez Estrada, relativa á la pérdida de las gracias, que los ex-diputados del año 14 hubiesen tal vez obtenido, alegando servicios infames &c. = Se mandó insertar en las actas el voto de los Sres. Zapata Casaseca, contrario al acuerdo sobre que la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa no se votase por partes, y sobre que queden privados los 69 ex-diputados de los empleos

que han obtenido desde el año 14, hasta Marzo del año corriente.

Se levantó la sesion á las tres y media.

Sesion extraordinaria del 19 de Octubre

Se abrió á las 8 y cuarto, y leida el acta de la extraordinaria anterior, se mandó agregar á ella el voto del Sr. Cavaleri, contrario á las indicaciones de los Sres. Arnedo y Sancho, relativas á los persas, y de los Sres. Cepero, Conto y Cantero, contrario á todo lo resuelto por el congreso en este asunto, menos á la parte que determina no haber lugar á la formación de causa.

Se hizo la segunda lectura del dictamen de la comision sobre arreglo de cárceles; y la tercera del proyecto de ley sobre el arreglo de instrucción pública.

Dudando el Sr. presidente el número de que se compondria la comision que debia proponer los consejeros de estado, y manifestando que el reglamento decia que no podian ser menos de 5, ni mas de 9, consultó al congreso, quien determinó que fuesen 9. Procediendo al nombramiento, salió elegido primeramente el Sr. Giraldo por 93 votos; en el segundo lo fué el Sr. Alvarez Guerra por 85, y los Sres. Ramos Arispe por 86, Villa por 72; Fondevila por 81, Fagoaga por 73; Navarro (D. Fernando) por 66, Subrié por 63, y Rovira por 65, todos en primer escrutinio, menos el Sr. Ramos Arispe, que entró en el segundo con los Sres. Fondevila y Vallejo.

Se levantó la sesion á las 11 y cuarto.

AMERICA ESPAÑOLA.

El 10 de Agosto el fiscal de la Habana dijo que dentro de 4 meses seria destruida la constitucion, y que entonces persiguiria á los ciudadanos para vengarse de un artículo inserto contra él en los periódicos. Si la autoridad no hubiese acudido y no le hubiese llevado preso, iba á ser apreadado por el pueblo.

Reina en la isla de Cuba el mayor entusiasmo á favor de la Constitucion española. La milicia nacional de la Habana sube ya á 6000 hombres de todas armas.

(Diar. Const. de Barcelona.)

NOTICIAS NACIONALES.

Continúan las exposiciones de Zaragoza.

Exposicion dirigida por el Sr. Gefe Político de esta Provincia, al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Excmo. Sr.—En la mañana de este dia he recibido por extraordinario el oficio de V. E. de 17 del actual, por el que me avisa que en la del 16 se presentó el teniente general D. José Carbajal, con una carta escrita de puño del Rey, en que se le nombrava capitán general de esta Provincia, mandando al teniente general D. Gaspar de Vigodet, que le entregase el mando, á lo cual este se negó fundado en el artículo 225 de la Constitucion, que prohibe obedecer órdenes que no estén firmadas por un Secretario del Despacho, añadiendo el propio oficio la sensacion que esta noticia causó en el público de esa Côte, y las medidas enérgicas y sábias que tomó la Diputacion permanente, siendo una de ellas la de haber representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta para desvanecer las maquinaciones y tramas de los malvados. Bien persuadido de que la conducta de un gobierno libre es la franqueza, no menos que de los sentimientos que animan á los habitantes de esta provincia, he creido conveniente dirigirles desde luego mi voz, y separadamente á los Milicianos por medio de las proclamas de que acompaño á V. E. 100 ejemplares, no porque tuviese el mas mínimo motivo de dudar del constante y ardiente amor de los Aragoneses á la Constitucion política de la Monarquía, y de su firme é incontrastable resolucion de morir, si fuese necesario, por sostenerla, si es para electrizar más y mas sus corazones, y desvanecer cualquiera falsa noticia que los malévolos pudieran esparcir. Pero mi expresion enmudece, Excmo. Señor, y por mas que mi espíritu se esfuerza no puede sostener todos los afectos de que en el momento se halla dulcemente oprimido, y mucho menos hacer á V. E. una pintura del entusiasmo y del fuego que arde en los corazones Aragoneses, en los de la heroica guarnicion de esta capital, en los de la Milicia nacional. Reunido desde el principio de este dia un gentío inmenso en la plaza de la Constitucion con los militares y Milicianos no han cesado de repetir vivas á la Religion, á la Constitucion, á las Córtes y al Rey constitucional.

En todos los corazones un mismo espíritu, en todos los semblantes un fuego patriótico, en todas las lenguas una misma expresion. Las canciones patrióticas cantadas sin cesar delante de la Lápida, y en el teatro á petición del Pueblo, de la Guarnicion y de la Milicia iluminacion en todas las casas, músicas de los Regimientos por las calles toda esta noche, himnos patrióticos cantados con las mismas, y en medio de esta noble fermentacion, de este desahogo de los corazones, de este..... (permítame V. E. que en esta ocasion confiese francamente no hallar voces con que expresar mi concepto) entre el flujo y reflujo de este oceano de entusiasmo Aragonés, se vé, se admira lo que solo es posible hallar en un corazon libre y heróico; la union mas íntima, el órden, el respeto á las autoridades; todo noble, todo grande, todo heróico, todo en fin en sumo, é inexplicable grado *Constitucional*.
Des prensas trabajandose sin cesar desde esta mañana no bastan á dar proclamas al inmenso pueblo, que se agolpa en mi casa á pedir las. ¿Que mas Excmo. Sr.? Digo poco, digo nada si afirmo, que cada corazon Aragonés es un volcan que arde y despidel llamas de fuego patriótico, de entusiasmo y de amor á la Constitucion. Los oficiales de los cuerpos de la guarnicion piden ser alistados en las Milicias para hacer en ellas el servicio los dias que les quedan vacantes del que deben prestar en sus Cuerpos. En fin, Excmo. Sr., toda pintura, toda ponderacion es nada para lo que en estos momentos está pasando en esta Ciudad. Saquen ahora la consecuencia los enemigos de la Patria, y vean lo que deben esperar de sus miserables tramas aquellos pérfidos, que se atreven todavía á insultar un Pueblo tan abrasado en el amor de su libertad. = Me ha parecido dirigirla este á V. E. por extraordinario por exigirlo asi en mi concepto la grandeza del objeto, y para que ese heróico Pueblo de Madrid, tan constante en sus sentimientos de fidelidad y patriotismo, sepa con placer que los Aragoneses están resueltos á sepultarse entre las ruinas del edificio constitucional, primero que volver á ser víctimas de la arbitrariedad y despotismo. = Vivo sin embargo y viviré con la mayor vigilancia para observar los pasos de los malévolos, y sofocar en los principios sus proyectos si despues de tan brillantes testimonios del voto general de la Nacion, les quedase aun orgullo para formar algunos contra el sistema constitucional. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Luis Veyán. = Excmo. Sr. Se-

3
cretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Madrid 17 de Noviembre.

INSPECCION GENERAL DE MILICIAS
PROVINCIALES.

Circular á los 47 coroneles de los cuerpos y divisiones de granaderos.

El delirio de una docena de miserables que se atrevieron á insultar á la Nacion entera, armandose contra los principios de la libertad é igualdad civil, que ha proclamado con un grito cuyos ecos resonaron en todos los ángulos de la tierra; ha sido la gloriosa, aunque sensible ocasion, que tuvieron los milicianos de Avila y Plasencia, en cuyas demarcaciones se ha querido figurar aquella escena, ridículo aborto de la insensatez mas tenebrosa, para señalar de un modo tan noble y generoso la sinceridad de su adhesion á la Constitucion del Estado, y el odio irreconciliable que profesan al despotismo, que tan dichosamente hemos arrojado de nuestro suelo venturoso.

El español que conoce su dignidad, como ciudadano de un pais libre, y como miembro de una familia que puebla una de las porciones mas felices del globo que habitamos, compadece á estos miserables, que se creen nacidos para la esclavitud; pero se indigna y enfurece, si se le hace la ofensa injuriosa de suponerle tan estúpido y degradado, que no conozca la distancia inmensurable que divide á los hombres libres de los esclavos.

Estos principios y sentimientos fueron los que animaron á los honrados y bizarros milicianos de Tuy, cuando con las puntas de sus bayonetas arrojaron al otro lado del Miño á una masa de alucinados y obcecados enemigos de la libertad, que fascinados por los agentes de la tiranía, se atrevieron en julio último á profanar el suelo de su demarcacion. Los mismos inflamaron á los de Burgos y Soria; y no fueron otros los que dieron movimiento á los de Avila, Plasencia y Toledo, cuando avisados por las autoridades constituidas de las sorpresas maquinaciones de los perversos, corrieron á sus cuarteles, para emplear sus brazos en reprimirlos y exterminarlos.

La misma nobleza y decision espero manifestarán los de todos los regimientos, con cuyo mando me honro y lisongeo, si por desgracia apareciese en sus respectivos distritos al-

gun fementido que se atreva á proclamar el lúgubre y espantoso grito de servidumbre en la hermosa y plácida mansión de la libertad. Los milicianos españoles, identificados con la Nación de que forman parte, y de cuyos derechos son la salvaguardia, han sido siempre un escollo en que se ha estrellado la tiranía. En la guerra gloriosa de nuestra independencia fueron un firme apoyo de la existencia política de la Nación, aun en las crisis más calamitosas. El triunfo más brillante coronó sus nobles y generosos sacrificios; y si entonces los ví correr animosos á oponer en los combates un muro irresistible á los esfuerzos violentos de un conquistador poderoso y afortunado que se obstinaba en oprimirnos, la confianza más pura me promete la plausible seguridad de que en ellos encontrará la Patria el mismo apoyo y la misma decisión, si las inicuas maniobras de unos hombres que no pueden transigir con una ley ante cuya augusta y magestuosa presencia todos los españoles son iguales, llegasen á comprometer el orden público con sus conatos impotentes para destruir la égida de nuestra libertad y la Carta de nuestros derechos sagrados é imprescriptibles.

Los sentimientos que animan á V. me hacen esperar consagrará sus afanes y desvelos á la obligación de responder exactamente á las esperanzas que me ha hecho concebir en esta parte su patriotismo bien acreditado: justificando á la Nación entera, á su Rey y Gobierno constitucional, posee las circunstancias que le adornan, y le hacen digno de mandar una porción escogida de la fuerza pública, si por desgracia llega á ser necesario su uso, y las autoridades constituidas la reclamasen.

Con la misma confianza espero iguales testimonios de patriotismo y adhesión al sistema y ley fundamental del estado, de todos los Sres. oficiales y demás individuos de ese cuerpo benemérito, á quienes instruirá V. del contenido de este papel para que puedan tributar á sus compañeros de Tuy, Burgos, Soría, Avila, Plasencia, y Toledo, el elogio de que su conducta les ha hecho tan dignos; sirviéndose V. publicarlo en la orden del día, que se leerá en tres consecutivos á los sargentos y cabos del destacamento continuo, y circularla á los Sres. gefes y oficiales que tengan actualmente su residencia fuera de la capital, dandome aviso de haberse así ejecutado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1820. = Francisco Ballesteros.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha de 16 del corriente me dicen lo que sigue:

Varios individuos, Bachilleres en derecho civil, han representado á las Cortes que hallándose estudiando en esta capital la práctica según las reglas que regían; y restablecido el plan general de estudios de 1807, aunque en él se previene que no tenga efecto retroactivo, dudan si han de volver á la Universidad para cursar en ella los estudios que señala el plan en el intermedio de los grados menor y mayor, sin embargo de hallarse matriculados en las cátedras de Constitución y Economía política establecidas en esta corte; y piden que respecto de ellos, y de los que estén en su caso se declare que no tiene lugar la aplicación de lo establecido en el citado plan. Las Cortes en su vista han acordado que los cursantes que se hallen en este caso puedan continuar sus estudios en las cátedras y academias aprobadas en esta capital, y que acreditando en debida forma su asistencia y aprovechamiento, sean recibidos al examen de la abogacía, ó al del de licenciado en leyes en Universidad aprobada. Por resolución de las mismas lo comunicamos á V. E. para que se sirva dar cuenta á S. M. y demás efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que lo comuniqué á las Universidades literarias de la provincia de su mando, y demás á quien corresponda su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1820. Agustín Argüelles. = Sr. Gefe político de la Provincia de las Islas Baleares.

Embarcacion fondeada ayer.

De Mahon en 2 dias, el bergantin del capitan Lorenzo Clar, español, con trigo.